

RESOLUCIÓN N°000031

(31 DE ENERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES POR RETIRO DE UN SERVIDOR PÚBLICO”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 648 de 2017, Decreto 961 de 2021, Acuerdo de Junta Directiva No 167/2012 y Resolución No 000162/2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Decreto 1042 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015, en consonancia con el Decreto 961 de 2021, establecen que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de prima de servicios proporcional después de 180 días de la prestación del servicio.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015, preceptúa que los servidores públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el artículo 20 Ibídem señala que: “*De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos.*” (...)

b) Cuando el servidor público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

Que el artículo 25 del mencionado Decreto, consagra que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.”

Que cuando el servidor público se retira definitivamente del servicio, por motivos distintos a la destitución o al abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima de vacaciones, acorde con lo establecidos en el artículo 30 del Decreto en cita.

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, compilado en el Decreto 1083 de 2015 en consonancia con el Decreto 961 de 2021; señala que cuando el servidor público o

trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte para cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere viable.

Que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de cesantías, prestaciones sociales consistentes en un auxilio monetario equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año laborado; y que para la liquidación de las mismas no podrán incluirse factores salariales diferentes a los expresamente señalados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en consonancia con el Decreto 961 de 2021.

Que los servidores públicos tienen derecho igualmente a una bonificación especial por recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional; igualmente, hay lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero, acorde con lo preceptuado en el Decreto 451 de 1984, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 961 de 2021.

Que el artículo 1 de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, establece que los servidores públicos que cesen en funciones, sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que sus vacaciones se les reconozca en dinero y en forma proporcional el tiempo efectivamente laborado.

Que, a su turno, el Decreto 961 de 2021, preceptúa que los servidores públicos tendrán derecho sin haber cumplido el año de labor, a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que el Decreto 961 de 2021, en su artículo 7, preceptúa el pago proporcional de la prima de servicios, cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses.

Que el Decreto 961 de 2021, en el parágrafo del artículo 10 prescribe: *“Bonificación por servicios prestados. Parágrafo. Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El servidor público que al momento de su retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados”.*

Que el señor GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.321.123, fue nombrado mediante Resolución No. 000282 del 28 de septiembre de 2018 y tomó posesión mediante Acta No 232 del 1 de octubre de 2018 en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4301, Grado 09.

Que mediante Resolución No. 000020 del 27 de enero de 2022; se le aceptó la renuncia al cargo de Conductor Mecánico, Código 4301, Grado 09 adscrito a la Secretaría General, a partir del 27 de enero de 2022.

Que la última asignación salarial del precitado servidor público fue de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.180.463).

Que revisado el expediente laboral del señor GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.321.123, tiene pendiente por reconocimiento y disfrute de vacaciones por el periodo del 1 de octubre 2021 al 26 de enero de 2022.

Que igualmente, tiene derecho a una bonificación especial de recreación por el periodo pendiente de vacaciones del 1 de octubre 2021 al 26 de enero de 2022.

Que adicionalmente, tiene derecho al reconocimiento de la prima de vacaciones por el periodo comprendido del 1 de octubre 2021 al 26 de enero de 2022.

Que así mismo, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la prima de navidad, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 26 de enero de 2022.

Que de la misma forma, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la bonificación por servicios prestados, por el periodo comprendido del 1 de octubre 2021 al 26 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo expuesto y dando aplicación a las normas citadas anteriormente, talento humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales por retiro a que tiene derecho el señor GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.321.123, a partir de su renuncia al cargo de Conductor Mecánico, Código 4301, Grado 09 adscrito a la Secretaría General, liquidación que hace parte integral de la presente resolución.

Por lo anterior, la Secretaría General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.297.910) menos las deducciones de ley al señor **GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO**, conforme a la parte motiva del presente acto y de acuerdo a la liquidación emitida por el área de Talento Humano, y con cargo al CDP No 202200041 del 4 de enero de 2022 y el CDP No. 202200449 del 31 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y ORDENAR el pago por concepto de **CESANTIAS**, las cuales se girarán al Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del presente acto administrativo al señor **GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.321.123.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 31 días del mes de Enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Melva Rojas Arcella. - Talento Humano.
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General.

CODIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO
10104	SECRETARIA GENERAL					
91321123	GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO					
					Sueldo	\$ 1,180,463.00
	Cargo: 410309 CONDUCTOR MECANICO				Grupo Prototipo: 100 SERVIDORES PUBLICOS	
1510	I - PRIMA DE SERVICIOS	206.00	404,388.00			
1515	I - PRIMA DE NAVIDAD	26.00	108,383.00			
1532	I - VACACIONES DEFINITIVAS	6.77	332,264.00			
1535	I - PRIMA DE VACACIONES	0.00	237,331.00			
1536	I - BONIFICACION ESPECIAL DE	0.64	25,358.00			
1540	I - BONIFICACION POR SERVICIOS	16.11	190,186.00			
5000	E - APORTE OBLIGATORIO A SALUD	4.00		1,300.00		
5001	E - APORTE OBLIGATORIO A PENSION	4.00		1,300.00		
8000	E - REINTEGRO SUELDO BASICO	4.00		157,396.00		
8040	E - REINTEGRO AUXILIO TRANSPORTE	4.00		15,623.00		
8080	E - REINTEGRO SUBSIDIO ALIMENTACION	4.00		9,043.00		
	NETO A PAGAR		\$ 1,297,910.00	\$ 184,662.00		\$ 1,113,248.00
Total 10104	SECRETARIA GENERAL		\$ 1,297,910.00	\$ 184,662.00		\$ 1,113,248.00
1	Numero de Registros de Detalle: 11		1,297,910.00	184,662.00		1,113,248.00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

CERTIFICADO DE	FECHA EXPEDICION:	04-enero-2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	202200041
	FECHA VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: MARCELA GUEVARA OSPINA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A010101001001	Sueldo Basico	0200303	112,392,900.00
A010101001001	Sueldo Basico	0200401	2,518,402,662.00
A010101001003	Prima Tecnica Salarial	0200401	109,009,893.00
A010101001004	Subsidio De Alimentacion	0200401	5,383,869.00
A010101001005	Auxilio De Transporte	0200401	7,041,932.00
A010101001006	Bonificacion Por Servicios Prestados	0200401	78,191,367.00
A010101001007	Prima De Servicio	0200401	115,553,918.00
A010101001008	Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos	0200401	8,000,000.00
A010101001009	Prima De Navidad	0200401	262,688,807.00
A010101001010	Prima De Vacaciones	0200401	194,315,534.00
A010103001001	Sueldo De Vacaciones	0200401	310,904,854.00
A010103001003	Bonificacion Especial De Recreacion	0200401	22,025,572.00
A010103003	Prima De Coordinacion	0200401	156,354,057.00
A010103004	Prima Tecnica No Salarial	0200401	409,942,195.00
A030402002001	Incapacidades (No De Pensiones)	0200401	18,704,499.00
A030402002002	Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)	0200401	7,585,906.00

OBJETO:

GASTOS DE NÓMINA VIGENCIA 2022 FUNCIONARIOS CORMAGDALENA.

Solicitado por:

MARCELA GUEVARA OSPINA

Firmado
 digitalmente por
**LILIANA ISABEL
 IBANEZ FLOREZ**

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

 Digitally signed by
**MARCELA
 GUEVARA OSPINA**

MARCELA GUEVARA OSPINA

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: marly.ulloque

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

CERTIFICADO DE	FECHA EXPEDICION:	31-enero-2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	202200449
	FECHA VENCIMIENTO:	31-diciembre-2022

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: MARCELA GUEVARA OSPINA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A010103001002	Indemnizacion Por Vacaciones	0200401	70,000,000.00

OBJETO:
GASTOS DE NÓMINA VIGENCIA 2022 FUNCIONARIOS CORMAGDALENA.- RUBRO INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Solicitado por: MARCELA GUEVARA OSPINA



Firmado digitalmente
por LILIANA ISABEL
IBANEZ FLOREZ

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16



Firmado
digitalmente por
MARCELA GUEVARA
OSPINAS

MARCELA GUEVARA OSPINA

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Dora.Montalvo



**PAZ Y SALVO
RETIRO DEL SERVICIO**

NOMBRE DEL SERVIDOR:	GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	91.321.123	CARGO:	CONDUCTOR MECANICO
CÓDIGO:		GRADO:	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL		

FIRMAS AUTORIZADAS

Secretaría General - Talento Humano:

Certifico que el servidor público hace entrega en lo relacionado con:

1. Copia del "Informe de gestión" entregado al superior inmediato, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo" entregado al superior inmediato, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.
3. Evaluación del Desempeño
4. Devolución del carné institucional
5. Declaración de bienes y rentas

Nombre	Melva Inés Rojas Arcella	Cédula	37.934.024
Firma		Fecha	26/01/2022

Secretaría General - Gestión Documental:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con:

1. Préstamo de documentación y/o trasferencia de expedientes a archivo central
2. Trámites en el aplicativo de Gestión Documental Ophelia

Se realiza desactivación del usuario del aplicativo de Gestión Documental Ophelia

Nombre	MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ	Cédula	37.936.701
Firma		Fecha	26/01/2022

Secretaría General - Inventarios y bienes:

Certifico que el servidor público realizó la entrega los bienes que tenía bajo su responsabilidad.

Nombre	GENNY LUZ RIOS SILVA	Cédula	33197386
Firma		Fecha	01/02/2022

Secretaría General - Contabilidad- Viáticos y comisiones al interior:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con viáticos y comisiones al interior.

Nombre	LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA	Cédula	73.236.799
Firma		Fecha	01/02/2022

Oficina de Tecnologías de la Información:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes con la Oficina de Tecnologías de la Información y se realiza desactivación de:

1. Usuario de red -Smart People y demás asignados
2. Correo electrónico

Nombre	César Augusto Rico morales	Cédula	91447094
Firma		Fecha	02/02/2022

JEFE INMEDIATO

Certifico que como jefe inmediato el servidor público entregó:

1. Copia del "Informe de gestión, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.

Nombre	Marcela Guevara Ospina Barrios	Cédula	52.257.121
Firma		Fecha	26.01.2022

Nota: Una vez diligenciado este formato, debe entregarse al area de Talento Humano para los trámites correspondientes a su retiro.